



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural

421

**CONSEJO DISTRICTAL DE PATRIMONIO CULTURAL
SESIÓN ORDINARIA
ACTA 008-2015**

Día: martes 15 de diciembre de 2015

Hora: 9:00 am

Lugar: Sala de Juntas del IDPC, Calle 12B No. 2 - 58

Orden del Día:

1. Verificación del quórum y lectura del orden del día
2. CDPC:
 - 2.1 Normativa
 - 2.2 Reglamento interno
 - 2.3 Registros
 - 2.4 Procedimientos
3. Conceptos de solicitudes pendientes:
 - 3.1 en Secretaria del Cultura
 - 3.2 en Secretaria de Planeación
 - 3.3 en Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
4. Informes solicitados por consejeros sobre avances en:
 - 4.1 Bicentenario
 - 4.2 PEMP Hospital San Juan de Dios.
5. Propositiones y varios

ASISTENTES:

Miembros

Carlos Pombo	SMDB
Maria del Pilar López	U. Nacional
Mauricio Uribe G.	S.C.A
Natalia Guarnizo	SCRD – SPAP
Pilar Sánchez Beltrán	IDPC
Antonio Velandia	SDP - DPRU

Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800 · Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195

**BOGOTÁ
HUMANANA**
GD-F06.V0



432

Invitados permanentes

Lorenzo Fonseca Experto
Giovanni Alfonso F. F.R.C

Invitados

Sandra Melo IDPC
Liliana Ruiz IDPC
Sonia Alonso SCRDP – SPAP

DESARROLLO:

1. Una vez verificado el quórum inicia la sesión a las 9.20am
2. Se propone ajustar el orden del día para informar sobre caso Casa Butler Werner y los miembros aprueban.
3. Informe casa Butler Werner

El IDPC informa a los Consejeros que el propietario de la Casa Butler el 3 de diciembre interpuso una tutela a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte (haciendo parte al IDPC, Secretaria de Planeación, y Curaduría Urbana 3), por no haber informado a la Curaduría Urbana donde cursaba trámite la licencia de demolición y obra nueva para el inmueble, sobre el vencimiento de la orden de amparo provisional. Dicha tutela fue radicada el 7 de diciembre y se contestó el día 9 de diciembre, aclarando que el inmueble sigue estando incluido en la LICBIC mientras se emite el acto administrativo donde se establece que el inmueble no sería declarado como BIC según concepto del CDPC.

Los miembros recuerdan el necesidad de documentar el estado actual de la casa. El IDPC manifiesta que va a contactar al propietario para solicitar una visita con el fin de realizar un registro fotográfico del inmueble.

4. CDPC:

1. Normativa

El IDPC presenta a los Consejeros los contenidos referentes al CDPC incluidos el Decreto Distrital 070 de 2015. Se aclara que en una sesión anterior el Consejo decidió invitar permanentemente a un representante del tema ambiental y a un experto en patrimonio cultural.

El representante de la SCA propone que en el Consejo se incluyan expertos en patrimonio inmaterial, arqueológico y ambiental. Planeación secunda la idea, indicando que la composición esta señalada en el decreto 070 de 2015, y comenta que con cualquier modificación debe mantenerse una composición para tener un número impar de consejeros con voz y voto.

Mauricio Uribe aclara que la preocupación por la reglamentación del Consejo radica en el interés por consolidar un cuerpo más fuerte para empezar el trabajo con la nueva administración. Reitera la importancia de tener acceso a las actas del año y solicita al IDPC que sean enviadas pronto a todos los miembros. La Secretaría Técnica del CDPC aclara que algunas actas ya están firmadas y que otras están en revisión de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte. Antonio Velandia propone que se determine un tiempo máximo para la aprobación de las actas.

Mauricio Uribe manifiesta su preocupación por la no asistencia a las sesiones del Instituto Distrital de Turismo y de la Empresa de Renovación Urbana. El IDPC aclara que estos consejeros si han participado en las últimas sesiones. Adicionalmente que en el caso de las entidades delegadas no pueden delegar a otro representante para asistir a las sesiones del Consejo. Antonio Velandia aclara que en la redacción del Decreto Distrital 070 de 2015, se tuvo en cuenta convocar Consejeros con capacidad decisoria, relacionada a cargos directivos o de asesores.

Natalia Guarnizo interviene, manifestando que para el caso de la Secretaría de Cultura, el Decreto Distrital 070 de 2015, no especifica quien podrá ser el delegado, pero que debería establecerse un lineamiento similar al que tiene Planeación que especifica el cargo. Pilar Sánchez aclara que por tradición el delegado del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural ha sido el Subdirector Técnico de Intervención, quien asistía a los Consejos de Planeación Distrital, y comenta que el IDPC muy posiblemente va a tener una reestructuración, en la cual se crearía la Subdirección de Protección.

Pilar Sánchez prosigue, leyendo las funciones del CDPC. Mauricio Uribe y Antonio Velandia preguntan por qué en las sesiones del Consejo no se han presentado evaluaciones de proyectos, revisión de PEMPS, ni listas indicativas. Pilar recuerda que el Consejo se reúne cada dos meses y que se ha creado un esquema de filtros para no llevar un número inmanejable de casos menores ante este Consejo. Mauricio Uribe pide que se presenten más casos, ante lo cual Lorenzo Fonseca comenta cómo funciona el Comité Técnico y la dificultad que implicaría la evaluación de un gran número de proyectos en el espacio del CDPC. Giovanni Alfonso también manifiesta su interés por conocer en qué proyectos se han invertido los recursos públicos.

Natalia Guarnizo resalta que en la construcción de los procedimientos de Secretaría de Cultura e IDPC se van a aclarar las competencias que en este punto tiene el CDPC de acuerdo a lo establecido en la legislación nacional y distrital que regula el tema de patrimonio cultural.

Se realizará una reunión de coordinación de los procedimientos entre SCR D e IDPC con el fin de sea claro la articulación entre ambas entidades.

La Secretaria Técnica del CDPC propone que el esquema de filtros haga parte de la reglamentación del Consejo.

2. Reglamento interno

En cuanto a las funciones de la Secretaría Técnica, Pilar Sánchez comenta que el IDPC está retomando la actualización del reglamento interno.

Se hace una lectura del reglamento que toma como base el que había trabajado el consejo desde el año 2010 y que debe ser modificado a la luz del Decreto Distrital 070 de 2015.

Los Consejeros hacen observaciones sobre:

Planeación sugiere que las actas y grabaciones de las sesiones, deben archivararse según el Sistema de Gestión Documental.

Para dar inicio a las sesiones, se dará un margen de espera de 15 minutos; si una vez transcurrido este tiempo no se completa la asistencia mínima, no se realizará la sesión.

En cuanto a la aprobación de las actas, Natalia Guarnizo propone crear un comité de aprobación y lectura del acta, que se encargará de hacer una lectura cuidadosa de los contenidos, previa a la aprobación. Mauricio Uribe interviene, diciendo que cree fundamental que todos los consejeros firmen las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias.

Giovany Alfonso propone que dos consejeros verifiquen el acta, hagan los ajustes necesarios y envíen a todos los miembros, quienes tendrán una semana para realizar observaciones.

Los consejeros aprueban que el IDPC redacte el acta en una semana y que se envíe a los miembros para realizar observaciones, quienes tendrán una semana para hacerlas llegar a la Secretaría Técnica por medio de correo electrónico.

Antonio Velandia señala que es importante recordar que el reglamento no puede modificar el Decreto Distrital 070 de 2015, y hace un llamado de atención sobre la importancia de la Circular Aclaratoria y del Decreto 1080 de 2015, que recopila la norma de patrimonio.

Tras leer lo contemplado en el Decreto Distrital 070 de 2015 respecto al funcionamiento del CDPC, y con respecto a la participación ciudadana, Lorenzo Fonseca sugiere que la participación sea programada previamente y que se limite a 10 minutos. Pilar Sánchez propone que la participación de los ciudadanos quede documentada.

Se concluye que los temas, agenda, y actas del CDPC deben publicarse en la página web del IDPC, que debe vincularse a la de la SCRD.

Sobre las causales de retiro que señalan que la inasistencia a 2 sesiones ordinarias, sin justificación válida, será causal de retiro. Pilar Sánchez pone a consideración de los consejeros esta cifra y se hace sondeo, resultando en que los miembros asistentes están de acuerdo con el número.

La citación a sesiones ordinarias se hará con una semana de anticipación, y a las extraordinarias se hará con 2 días hábiles de antelación. Natalia Guarnizo propone que se

considere realizar sesiones extraordinarias virtuales, en las cuales se defina un lapso de tiempo en el cual los consejeros podrán participar por medio de correos electrónicos. Se aprueba.

Se aclara que los invitados permanentes tienen voz pero no voto.

Persisten en el reglamento algunos aspectos que vienen de la conformación del sistema distrital de arte cultura y patrimonio. Debe aclararse la delegación en otros consejos, Sonia Alfonso dice que esa información quedó en un acta anterior que había elaborado Marcela Cuellar. Pilar Sánchez verifica la primera acta elaborada con la secretaria del IDPC y no se encuentra allí la información. Los miembros opinan que se debe aclarar la participación en otros consejos. La Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte informará al IDPC sobre los consejos en los que debe participar el CDPC y ha de aclararse el sustento jurídico.

El IDPC realizará los ajustes solicitados y enviará a los consejeros una versión actualizada de reglamento interno del CDPC, para su revisión y comentarios.

Registros

En relación con las actas anteriores se acuerda remitirlas de acuerdo con el nuevo procedimiento establecido de verificación por parte de todos los miembros en el plazo de una semana. Los consejeros se comprometen a revisar de manera prioritaria (en el término de 2 días) las actas del 15 de octubre y del 3 de diciembre. También se enviará el acta de esta sesión para dejar concluido el registro del año.

3. Procedimientos

Se informa a los consejeros que Secretaría de Cultura e IDPC están realizando un trabajo conjunto de elaboración de procedimientos, y se sugiere que se incluya a la Secretaría de Planeación para consolidar los procedimientos compartidos. Pilar Sánchez reitera la importancia de este trabajo entre instituciones para evitar cruce de competencias. Se concerta una cita para el día martes 22 de diciembre con los encargados de los procedimientos y asesores jurídicos del IDPC y de SCR. Antonio Velandia reitera la importancia de los procedimientos, para no afectar los intereses de los ciudadanos.

5. Conceptos de solicitudes pendientes:

1. en Secretaría del Cultura, manifiesta haber radicado las solicitudes recibidas.
2. en Secretaría de Planeación, manifiesta no tener nada pendiente.
3. en Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, hay 5 casos para evaluación y presentación al CDPC.

Hay 5 casos radicados en el IDPC, correspondientes a inclusiones, exclusiones y cambios de categoría. Liliana Ruiz adiciona que el 7 de diciembre se recibió una radicación más a la cual no se ha dado trámite aun.

A continuación se presentan en orden de radicación los siguientes casos:

3.1. Edificio Compañía de Jesús. Solicitan cambio de categoría, de integral a tipológica.

Radicado 2015-210-003900-2 del 23 de junio de 2015
2015-210-007569-2 del 19 de octubre de 2015

El BIC mantiene un muro de cerramiento que lo aísla de la vida urbana. Por la carrera 10 y las calles 64 y 65 el muro presenta puertas de acceso, vigilantes y cámaras que evitan los problemas que todo muro cerrado, genera en el sector circundante.

La manzana del Bien se configuró dentro del sector de Chapinero dedicado a vivienda de la nueva burguesía en formación dentro de la ciudad, pero su manzana siempre fue diferente porque contenía lo que fue la casa de la quinta La Estrella en el centro mismo de la hectárea que tiene como área.

No hizo parte de un proceso de planificación urbana, surgió producto de la parcelación de las fincas originadas en la subdivisión de la antigua hacienda de Chapinero.

El caso se presentó en Comité Asesor el 21 de octubre, donde se dio concepto favorable para el cambio de categoría.

Mauricio Uribe apoya el concepto favorable, pero aclara que el cambio de categoría debería ir ligado a un proyecto, que de una mejor respuesta al sector, y plantee una alternativa para el cerramiento, diferente al muro cerrado que actualmente existe.

Antonio Velandia recomienda el uso de vivienda y propone vincular los patios con la zona externa del predio; adicionalmente, recalca que el muro debe ser permeable y que estas recomendaciones deben hacerse al propietario para ser tenidas en cuenta en la formulación del proyecto de intervención. Debe aclararse que los valores del bien deben ser conservados sin importar el cambio de categoría.

Giovany Alfonso recomienda que se debe condicionar la permanencia de las áreas verdes en las áreas libres.

El CDPC da concepto favorable para el cambio de categoría.

3.2. Solicitud de exclusión de los inmuebles de la Calle 44 No. 8-33 y Calle 44 No. 8-51.

Radicado 2015-210-006935-2 del 1 de octubre de 2015

Los inmuebles fueron declarados con conservación tipológica, por medio de la Resolución 681 de 2010. Se trata de dos casas pareadas de un piso, una de la cuales conserva el uso de vivienda y la otra alberga un hogar geriátrico. Los solicitantes piden la exclusión porque las fichas realizadas para la inclusión presentan inconsistencias, ha

los procedimientos realizados por Secretaría Distrital de Planeación durante el proceso de declaratoria, pues no hay registros en instrumentos públicos, y porque con la condición patrimonial se ha hecho imposible vender los inmuebles.

El caso se presentó en CTAP el 21 de octubre de 2015, donde no se recomendó la exclusión, porque los valores que motivaron su declaratoria no se han perdido y siguen vigentes. Se solicitó iniciar acciones para corregir las inconsistencias en la declaratoria y también incluir en los certificados de tradición y libertad la condición patronal de los inmuebles.

Al respecto los consejeros manifestaron:

Carlos Pombo de la Sociedad de Mejoras y Ornato afirmó que los inmuebles no aportan al sector, lo cual fue secundado por Antonio Velandia.

Mauricio Uribe cree que por el contrario, deben incorporarse a la dinámica actual.

Pilar López dice que el caso habla de otro nivel de detalle diferente al del contexto urbano, que también debe ser puesto en valor, pues quedan pocas casas de este tipo que estén protegidas con carácter patrimonial. Ve riqueza y refinamiento en los espacios y la tipología de estos inmuebles y cree que es un testimonio valioso; sin embargo, está de acuerdo con las observaciones sobre su papel en el contexto.

Carlos Pombo afirma que al declararse los inmuebles pierden su valor comercial y que es una forma de intervenir en el derecho de propiedad.

Lorenzo Fonseca entiende que el patrimonio no puede ni debe ser penalizado, para lo cual deben explorarse estrategias concretas. Sobre los inmuebles opina que no debe ser vistos como suelo urbano sino como memoria de vida, testimonio de un tipo de habitar, del cual quedan pocos ejemplos.

Giovany Alfonso valora los patios y las circulaciones y afirma que los inmuebles son un momento congelado en el tiempo.

Pilar Sánchez pone en consideración las capas de la historia urbana de la ciudad. El aporte a la escala urbana que las casas hacen con las edificaciones de en frente. Manifiesta que Chapinero tiene pocos muestras de este tipo de inmuebles, testigos de la arquitectura residencial de cierta época. Las declaratorias deben estar en función de los valores y no de la presión inmobiliaria.

Mauricio Uribe enfatiza que no se pueden perder inmuebles valiosos por la presión inmobiliaria y dice que hay mecanismos para ayudar a la conservación. Afirma que es peligroso abrir la puerta para que muchos inmuebles pidan la exclusión. Propone que el IDPC haga el seguimiento al inmueble y al sector.

Sonia Alfonso apoya la conservación de las casas por ser memoria de un momento histórico y sugiere que se ofrezca a los propietarios la equiparación de servicios públicos domiciliarios al estrato 1.

Se hace una ronda de votación, obteniendo los siguientes resultados:

A favor de la exclusión: Carlos Pombo y Antonio Velandia.

En contra de la exclusión: Mauricio Uribe, Giovanni Alfonso, Natalia Guarnizo.

En conclusión los consejeros emiten por votación no unánime un concepto desfavorable para la exclusión de los inmuebles.

6. Se levanta la sesión

Dada la hora se levanta la sesión y se acuerda enviar a los consejeros las presentaciones con los casos que no se pudieron ver en esta sesión, al igual que los informes sobre Parque Bicentenario y Pemp CHSJD.

7. Varios:

- Pilar Sánchez manifiesta que en esta sesión ordinaria, la última del año, se deben programar las de 2016, para hacer pública la programación, y que deben realizarse por lo menos cada dos meses. Propone que se realicen el primer jueves de cada mes par, empezando en febrero, pero por agenda de los consejeros, se decide que se programen para el segundo miércoles de cada mes par, en horas de la mañana.
- La Secretaría Técnica del Consejo propone actualizar datos de contacto de los consejeros presentes, para lo cual pasa una hoja de registro que se anexa al acta. Para garantizar la convocatoria a las sesiones, se apoya el uso de la tabla de asistencia implementada recientemente por la arquitecta Pilar Sánchez, y se decide que la citación se seguirá haciendo por medio de correo electrónico y confirmación telefónica.

ANEXOS:

- Lista de asistencia
- Hoja de contactos
- Presentaciones sobre los conceptos de solicitudes pendientes.

A las 12:50m se levanta la sesión. Dada en Bogotá el 15 de diciembre de 2015, en constancia se firma:



Natalia Guarnizo Pineda
Secretaria de Cultura Recreación y Deporte
Presidencia CDPC



Maria del Pilar Sánchez Beltrán
Instituto Distrital de Patrimonio Cultural
Secretaria Técnica CDPC

Proyectó: Sandra Melo
Calle 12B (antes Calle 13) N°2-58
Teléfono: 355 0800 · Fax: 2813539
www.patrimoniocultural.gov.co
Información: Línea 195